



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : JAIRO LEANDRO MORENO ALVARADO
DEMANDADO : ADRIANA FERNANDA MORENO OCAMPO
RADICACION : 2019-00389

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por agregado el concepto emitido por la Defensora de Familia.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 2 del mes de diciembre de 2020**, la cual se realizará por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE ACTORA/DEMANDADO EN RECONVENCION

1.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio la señora AMINTA ALVARADO HIDALGO, quien deberá comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio que le practicara el apoderado del demandante a la señora ADRIANA FERNANDA MORENO OCAMPO.

1.4. VALORACION PSICOLÓGICA

Por intermedio del equipo interdisciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, realícese valoración psicológica a la niña LAURA FERNANDA MORENO MORENO, a fin de establecer posible violencia intrafamiliar en el hogar donde reside.



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : JAIRO LEANDRO MORENO ALVARADO
DEMANDADO : ADRIANA FERNANDA MORENO OCAMPO
RADICACION : 2019-00389

2. POR LA PARTE DEMANDADA/DEMANDANTE EN RECONVENCION

2.1. DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados al contestar la demanda y con la demanda de reconvención los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

3. POR EL MINISTERIO PÚBLICO

4.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena interrogatorio de parte tanto a demandante como ha demandado.

4.2. VISITA SOCIOFAMILIAR y VALORACION PSICOSOCIAL

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese la visita domiciliaria y valoración psicosocial a la progenitora con quien reside la niña LAURA FERNANDA MORENO MORENO, a fin de determinar condiciones socio-económicas, familiares, sociales y habitacionales para establecer si reúne las condiciones para asumir el cuidado y custodia de la niña.

Y Visita domiciliaria y valoración psicosocial al señor JAIRO LEANDRO MORENO ALVARADO a fin de determinar condiciones socio-económicas, familiares, sociales y habitacionales para establecer si reúne las condiciones para asumir el cuidado y custodia de la niña.

4.3. ENTREVISTA

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese entrevista a la niña LAURA FERNANDA MORENO MORENO, para garantizar su derecho a ser escuchada en todas las diligencias que la afectan y a fin de determinar condiciones socio-económicas, familiares, sociales y habitacionales y la presencia de violencia intrafamiliar en su hogar.

4. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA

Aténgase a lo dispuesto en los numerales 4.1. a 4.3.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 28 del 03/08/2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria